

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1035 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL.-

REQUINOA, Abril 26 del 2011.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la contribuyente **Sra. LAURA MARCELA OLEA CORDOVA**, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal giro "**FUENTE DE SODA AL PASO, GELATERIA**", **ROL N° 2000872**.

El Ord. N° 7 de fecha 21/04/2011, del Sr. Inspector Municipal, en Visita e Inspección en terreno al local comercial, pudo comprobar que efectivamente el local se encuentra cerrado y no está funcionando.

La visación del Abogado (Asesor Jurídico), con fecha 26/04/2011, en Memo N° 146 de fecha 21 de Abril del 2011, recepcionado en este depto. con fecha 26/04/2011.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes municipales el **rol N° 2000872**, giro "**FUENTE DE SODA AL PASO, GELATERIA**", con domicilio comercial ubicado en calle Caupolicán N° 91-A, comuna de Requinoa, a nombre de la contribuyente **Sra. LAURA MARCELA OLEA CORDOVA**, Rut. N° 11.889.104-K, por cierre y término de actividad comercial, a contar del 19 de Abril de 2011.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/COV/OLP/JPP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesada.